

Ministerio de Salud
Hospital Nacional
"Dos de Mayo"

Nº 51-2023/D/HNDM

REPÚBLICA DEL PERÚ



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
"El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
Que he tenido a la vista

28 FEB 2023

Sra. Lisette VARGAS HURTADO
FEDATARIO

Resolución Directoral

Lima, 28 de FEBRERO de 2023

VISTO: el Expediente Administrativo con Registro N° 49237-2022, concerniente a la solicitud del servidor M.C. Segundo César Augusto Morín Garrido, Médico I, Nivel MC-5, del Departamento de Especialidades Médicas del Hospital Nacional "Dos de Mayo", nombrado bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 31210, Ley que modifica el artículo 15 del Decreto Legislativo N° 559, Ley de Trabajo Médico, tiene como objetivo ampliar de manera voluntaria y a solicitud de parte, la extensión del ejercicio de la carrera médica, antes de cumplir los 70 de años de edad;

Que, con Decreto Supremo N° 028-2021-SA, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 24 de setiembre de 2021, se aprobó el Reglamento de la Ley antes citada, el cual establece los requisitos, condiciones y procedimientos para su aplicación, con la finalidad de contribuir a la cobertura y a la calidad de la atención especializada de los servicios de salud, mediante la extensión voluntaria del ejercicio de la carrera médica, hasta los setenta y cinco (75) años de edad del profesional médico asistencial que realiza labor especializada y que labora en establecimientos de salud del sector público;

Que, mediante Escrito s/n, de fecha 29 de diciembre de 2022, el M.C. Segundo César Augusto Morín Garrido, Médico I, Nivel MC-5, Especialista en Neumología, del Departamento de Especialidades, expresa de manera voluntaria ampliar el ejercicio de su carrera médica, en la modalidad de extensión del ejercicio de la carrera médica, al amparo de la Ley N° 31210, presentando para ello diversos documentos que acreditan que se encuentra en adecuada condición de salud física y mental para la continuidad de sus actividades como médico especialista, tales como evaluación cardiológica, neurológica, oftalmológica, reumatológica y psiquiátrica, debidamente suscritos por médicos de la especialidad;

Que, con Memorandum N° 063-2023-DEM-HNDM, de fecha 27 de enero de 2023, la Jefatura del Departamento de Especialidades Médicas, remite el Informe N° 005-2023-SN-DEM-HNDM, de fecha 23 de enero de 2023, a través del cual la Jefatura del Servicio de Neumología, indica que si existe necesidad de personal especializado, motivo por el cual emite opinión favorable; lo cual constituye requisito indispensable para la extensión del ejercicio de la carrera médica, según lo establecido en el artículo 7 del Reglamento de la Ley N° 31210, Ley que modifica el artículo 15 del Decreto Legislativo N° 559, Ley del Trabajo Médico, aprobado con Decreto Supremo N° 028-2021-SA;

Que, así también, del Informe N° 04-2023-MP-EBP-OP-HNDM, de fecha 03 de febrero de 2023, emitido por el Médico de Personal del Equipo de Bienestar de Personal, se desprende que el M.C. Segundo César Augusto Morín Garrido, Médico I, Nivel MC-5, Especialista en Neumología, del Departamento de Especialidades Médicas, si cumple con los requisitos y procedimientos establecidos en el Decreto Supremo N° 028-2021-SA;

Que, con Informe N° 010-2023-OP-025-ESCYR-OP-HNDM, de fecha 14 de febrero de 2023, la Oficina de Personal, informa que el servidor M.C. Segundo César Augusto Morín Garrido, Médico I, Nivel MC-5, cumple con los requisitos y procedimientos establecidos en el Reglamento de la Ley N° 31210,

HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
OFICINA DE ESTADÍSTICA

28 FEB 2023

SECRETARÍA

Hora: 11:19

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
EQUIPO DE TRABAJO DE INFORMÁTICA
SECRETARÍA
01 MAR 2023
RECEPCION
HORA: FIRMADA:





Ley que modifica el artículo 15 del Decreto Legislativo N° 559, Ley del Trabajo Médico, aprobado con Decreto Supremo N° 028-2021-SA, correspondiendo extender el ejercicio de la carrera médica del servidor por el plazo que la entidad determine, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8 del citado Reglamento;

Con las visaciones del Director Adjunto de la Dirección General, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; y, de la Jefa de la Oficina de Personal del Hospital Nacional "Dos de Mayo";



De conformidad con lo establecido en la Resolución Ministerial N° 696-2008/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Dos de Mayo" y la Resolución Ministerial N° 023-2023/MINSA, de fecha 06 de enero del 2023, que designa temporalmente al director de Hospital III (CAP-P N° 001), de la Dirección General del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, al M.C. Segundo César Augusto Morín Garrido, Médico I, Nivel MC-5, la extensión de la Carrera Médica, a partir del 23 de febrero de 2023, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31210 y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 028-2021-SA.

ARTÍCULO SEGUNDO.- COMUNICAR, al M.C. Segundo César Augusto Morín Garrido, Médico I, Nivel MC-5, que deberá remitir a la Oficina de Personal, cada año o cuando la entidad lo solicite, la renovación de los certificados médicos presentados.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Personal notificar la presente Resolución al interesado.



ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la Jefatura de la Oficina de Estadística e Informática de la Institución publique la presente resolución directoral en el portal institucional: <http://www.hdosdemayo.gob.pe>.

Regístrese y Comuníquese;



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
M.C. VICTOR RAFAEL GONZALEZ PEREZ
DIRECTOR GENERAL DIRECCION GENERAL
O.M.P. 2724

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
Que he tenido a la vista

28 FEB 2023

Srta. Lisette VARGAS HINOSTROZA
FEDATARIO

VRGZ/VRGR/JCS/WGCH/ZMSL

- C.A.
- O.E.A.
- Oficina Ejecutiva de Administración
- Oficina de Asesoría Jurídica
- ERYP - Oficina de Personal
- ESCVE - Oficina de Personal
- ECA - Oficina de Personal
- ENE - Oficina de Personal
- Interesado